MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

San Cristóbal, 16 de junio del 2020

Señor
Director General de Contrataciones Públicas
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Cristóbal, en el marco de la **LCO Nº 03/2020 – ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTÓBAL", CON ID Nº 375062,** procede a remitir el contrato, suscripto antes del cumplimiento del plazo de espera para la protesta, conforme a las siguientes justificativas:

El objeto de la reglamentación contenida en el Art. 81, párrafo quinto, del Decreto 2992/19 es la espera prudencial del plazo de protesta con que cuentan los oferentes participantes para la conclusión del contrato, de tal manera a no a someter la relación contractual a una suerte de incertidumbre en casos de interposición del recurso (suspensiones del contrato, resultado adverso al sentido de la adjudicación).

Conviene señalar que, en el caso de contar con un solo participante y que el mismo sea el adjudicatario del contrato, desaparece la probabilidad de la promoción de la protesta, con lo que se vuelve estéril la espera para la formalización del contrato, puesto que ningún tercero tendrá legitimación activa para instar el recurso.

Habiendo tenido un solo oferente, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, con arreglo al Principio de Eficiencia consagrado en el ordenamiento de las compras públicas.

Atentamente.

SANDRA ROCIO MÉNDEZ JARA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC